

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1909 *PROGERAL IBÉRICA, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias sin devolución de aportaciones.

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público mediante la presente comunicación, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Progeral Iberica, S.A. (con domicilio en calle Valgrande 30, Alcobendas, C.P. 28100, Madrid y titular de CIF- A 62989199), celebrada el 7 de abril de 2022, adoptó, por unanimidad, y entre otros, el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de la amortización de acciones propias sin devolución de aportaciones a los socios.

El acuerdo adoptado decidió reducir el capital social actualmente fijado en 240.165,00 €, en la cuantía de 80.055,00 €, quedando cifrado éste finalmente en el importe de 160.110,00 €, y ello mediante el procedimiento de amortización de las 80.055 acciones nominativas propias de 1,00 € de valor nominal cada una, que la Sociedad posee en autocartera, números 64.111 a 96.165 y 192.166 a 240.165, todas ellas inclusive y que están totalmente desembolsadas. Tales acciones fueron adquiridas mediante la escritura de cesión en pago y adjudicación de bienes pignorados en cuya virtud la Sociedad aceptó en garantía las acciones propias, y que fue formalizada ante el Notario de Castelldefels D Jose Victor Lanzarote Llorca el 11 de febrero de 2021 (número 407 de su protocolo), fecha en la que también fue autorizada dicha adquisición por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad adoptado ese mismo día.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital adoptado, las acciones en autocartera amortizadas quedan sin efecto y el capital social queda dividido en 160.110 acciones de 1,00 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 160.110, ambas inclusive.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la amortización de acciones propias.

La reducción de capital se realiza con cargo a incremento de la reserva legal, destinándose a la misma la cantidad en que se ha reducido el capital social y en consecuencia, no procede el derecho de oposición de acreedores con motivo de la reducción de capital acordada, tal y como dispone el artículo 335.b de la Ley de Sociedades de Capital.

El presente anuncio se publica igualmente en diario de gran circulación en Madrid.

Madrid, 19 de abril de 2022.- Administrador único de Progeral Ibérica, S.A, D. David Jose Querejeta Luccioni.

ID: A220015754-1